

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial presentado por el apoderado del señor DUVERNEY SÁNCHEZ ARBOLEDA en su calidad de parte demandante, donde solicita se levanten las medidas de embargo y retención sobre los emolumentos percibidos por su prohijado; se le informa que, lo solicitado es procedente de conformidad con lo establecido en el acta de audiencia N.º 006 del 7 de febrero de 2024, mediante la cual, se accedió a la suspensión del proceso y al levantamiento de las medidas cautelares, la cual fue suscrita por las partes.

Para el efecto, se ordena levantar la medida de embargo y retención del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), que pesa sobre los conceptos de salarios que devenga el citado señor DUVERNEY SÁNCHEZ ARBOLEDA como miembro activo del EJERCITO NACIONAL. Por secretaria, ofíciase.

Ahora, y respecto, a la devolución requerida de los valores descontados, se le informa a la parte solicitante que, los mismos le fueron entregados a su contraparte de conformidad con el acuerdo conciliatorio suscrito, de generarse más depósitos judiciales, la entrega se realiza en el horario dispuesto para el efecto, esto es de lunes a viernes de 8:00 am, hasta las 10:00 am., para lo cual, deberá comunicarse al teléfono del Despacho, este es, 606-857-23-24, o asistir personalmente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

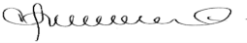
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 039 del 28 de febrero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2024. El día 1º de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca036663fb3c208364733911d52cb0e6a86d5a208cdbcbcf112319fd96b90a0**

Documento generado en 27/02/2024 03:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>